

Secció I.- COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

1.- Disposicions Generals

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BALEARS

Correcció d'errors advertits a la proclamació de candidatures presentades per a les eleccions al Parlament de les Illes Balears de dia 26 de maig de 1991 (BOCAIB n.º 55 de dia 30 d'abril de 1991).

Havent-se advertit errors en la publicació de referència, se'n transcriuen les rectificacions següents:

A la pàgina 3452, Junta Electoral de Zona de l'Illa de Mallorca, a la candidatura presentada per Unió Independent de Mallorca, on diu:

"32 Luis Marín Pallas U.I.M."

Ha de dir:

"32 Antonio Durán Cañellas U.I.M."

A la pàgina 3453, Junta Electoral de Zona de Menorca, a la candidatura de l'Entesa de l'Esquerra de Menorca (E.E.M), on diu:

"10 Joan Manel Martí Llofriu"

Ha de dir:

"10 Joan Manel Martí Llofriu"

A la mateixa pàgina a la candidatura del PSOE, els candidats corresponents als números 14, 15 i 16 són suplents.

També a la mateixa pàgina, a la candidatura d'Unió Progressista de Menorca, on diu:

"2 Catalina Serar Tur"

Ha de dir:

"2 Catalina Serra Tur" i on diu:

"11 José Pedraza Pérez Suplentes"

S'ha de llevar "suplentes"

A la pàgina 3454, Junta Electoral de Zona d'Eivissa-Formentera, a la candidatura Federació de Independents de Ibiza y Formentera, on diu:

"2 Marinao Llobet Román"

Ha de dir:

"2 Mariano Llobet Román"

A la mateixa pàgina, a la candidatura Entesa Nacionalista i Ecologista (ENE), on diu:

"Suplents/es

2 Isael Ferrer Arabi"

Ha de dir:

"Suplents/es

2 Isabel Ferrer Arabi"

— o —

(40)



Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

1.- Disposiciones Generales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BALEARES

Corrección de errores advertidos en la proclamación de candidaturas presentadas para las elecciones al Parlamento de las Islas Baleares de día 26 de mayo de 1991. (BOCAIB n.º 55 de día 30 de abril de 1991).

Habiéndose advertido errores en la publicación de referencia, se transcriben las rectificaciones siguientes:

En la pàgina 3452, Junta Electoral de Zona de l'Illa de Mallorca, en la candidatura presentada por Unió Independent de Mallorca, donde dice:

"32 Luis Marín Pallas U.I.M."

Debe decir:

"32 Antonio Durán Cañellas U.I.M."

En la pàgina 3453, Junta Electoral de Zona de Menorca, en la candidatura de l'Entesa de l'Esquerra de Menorca (E.E.M), donde dice:

"10 Joan Manel Martí Llofriu"

Debe decir:

"10 Joan Manel Martí Llofriu"

En la misma página en la candidatura del PSOE, los candidatos correspondientes a los números 14, 15 i 16 son suplentes.

También en la misma página, en la candidatura d'Unió Progressista de Menorca, donde dice:

"2 Catalina Serar Tur"

Debe decir:

"2 Catalina Serra Tur" y donde dice:

"11 José Pedraza Pérez Suplentes"

Debe quitarse "suplentes"

En la pàgina 3454, Junta Electoral de Zona d'Eivissa-Formentera, en la candidatura Federación de Independientes de Ibiza y Formentera, donde dice:

"2 Marinao Llobet Román"

Debe decir:

"2 Mariano Llobet Román"

En la misma página, en la candidatura Entesa Nacionalista i Ecologista (ENE), donde dice:

"Suplents/es

2 Isael Ferrer Arabi"

Ha de dir:

"Suplents/es

2 Isabel Ferrer Arabi"

— o —

(40)

Sección II.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm.8456

En relación a la solicitud presentada por Uds. con fecha 23.12.88, acogida a las Medidas de Fomento de Empleo, al amparo del R.D. 1451/83, por la que se concedieron y abonaron los beneficios referidos en dicho R.D., por la contratación del trabajador D. M.º de los Angeles López Arias, y habiéndose detectado que dicho trabajador causó baja en la empresa, sin haber sido sustituido por otro trabajador, como establece el art. 10 del R.D. 1451/83 así como el pacto del contrato y/o solicitud que Uds suscribieron, es por lo que se le requiere para que en el plazo de 15 días aporten las alegaciones y documentos o justificantes que estimen oportunos. En el caso de que no responda a este escrito, o las alegaciones no sean suficientes, deberán devolver las subvenciones indebidamente percibidas y liquidar con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, las bonificaciones o reducciones en la cuota a la Seguridad Social indebidamente bonificadas o reducidas.

Lo que comunicamos a los efectos oportunos.

Palma de Mallorca, a 18 de Diciembre de 1.990.

El Director Provincial, Fdo. Juan Ignacio Vidal Pou.

— o —

(17)

Núm.8591

Anuncio: Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Baleares.- Oficina de Depósito de Estatutos.-

En cumplimiento del art. 4º del Decreto 873/1977 de 22 de Abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 12,30 del día 23 de Abril de 1991 ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociacio de la Prensa Forana de Mallorca siendo los firmantes de la certificación: D. Carlos Costa Salom y D. Onofre Arbona Miralles.

Modificación consistente en modificación de los arts.: 1, 8, 11, 13, 16, 24 y 35.

— o —

(11)

Núm.8592

Anuncio: Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Baleares.- Oficina de Depósito de Estatutos.-

En cumplimiento del art. 4º del Decreto 873/1977 de 22 de Abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 10,00 del día 22 de Abril de 1991 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Comerciantes e Industriales de la zona "Plaza Obispo Miralles y Plaza Palou i Coll" de Palma de Mallorca cuyo ámbito territorial y profesional son: zona comprendida entre calles: "Plaza Obispo Miralles, Herreira, Longeta, P. Cuartero, Cordelería, Fiol, Harina, Samaritana, Sans, Zavella, Cruz, Plaza Palou i Coll y Comerciantes e Industriales, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Eloy Serra, Espinar, D.º M.º del Pilar Ibañez Borchilla, D. Damaso González Moreno, D. José Antonio Aguiló Martínez, D. Juan Bonet Garrido, D. Jaime Pons Pons y D. Joaquín Mir Novell.

— o —

(14)